

REGLAMENTO (CEE) Nº 2154/93 DE LA COMISIÓN

de 30 de julio de 1993

por el que se procede a suspender la fijación anticipada de las restituciones por exportación en el sector de la carne de vacuno

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 805/68 del Consejo, de 27 de junio de 1968, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de la carne de vacuno ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 125/93 ⁽²⁾,Visto el Reglamento (CEE) nº 885/68 del Consejo, de 28 de junio de 1968, por el que se establecen, en el sector de la carne de vacuno, las normas generales relativas a la concesión de las restituciones por exportación y a los criterios para la fijación de su importe ⁽³⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 427/77 ⁽⁴⁾, y, en particular, el párrafo primero del apartado 4 de su artículo 5,

Considerando que, dada la situación del mercado, el mantenimiento de las restituciones por determinados animales vivos de la especie bovina podría provocar la

solicitud de la fijación anticipada de restituciones con fines especulativos; que, por tanto, debe suspenderse la fijación anticipada de restituciones;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de la carne de bovino,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*Continúa suspendida a partir del 31 de julio de 1993 la fijación anticipada de las restituciones por exportación de los productos del código NC 0102 90 y contemplada en el Anexo del Reglamento (CEE) nº 2152/93 ⁽⁵⁾.*Artículo 2*

El presente Reglamento entrará en vigor el 31 de julio de 1993.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 30 de julio de 1993.

Por la Comisión

René STEICHEN

Miembro de la Comisión⁽¹⁾ DO nº L 148 de 28. 6. 1968, p. 24.⁽²⁾ DO nº L 18 de 27. 1. 1993, p. 1.⁽³⁾ DO nº L 156 de 4. 7. 1968, p. 2.⁽⁴⁾ DO nº L 61 de 5. 3. 1977, p. 16.⁽⁵⁾ Véase la página 120 del presente Diario Oficial.